

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000073 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 21 de septiembre del 2021

Vistos:

El Informe N° 001017-2021–EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 14.09.2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorando N° 000212-2021-EMILIMA-GAF del 15.09.2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000384-2021-EMILIMA-GPPM del 15.09.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y; el Informe N° 000321-2021-EMILIMA-GAL del 17.09.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación del Instructivo N° 01-2021-EMILIMA-GAF: "Criterios y Pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente al periodo 2023-2025;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Oficio Circular N° 34-2021-EF/54.03 de fecha 05.04.2021, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento a las empresas públicas no financieras y las entidades del sector público financiero la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y solicitan la elaboración de criterios y pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras correspondiente al periodo 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 000520-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 19.05.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas las pautas y criterios para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras correspondiente al periodo 2023-2025;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00058-2021-EMILIMA-GAF de fecha 19.05.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en función a lo recomendado por la Subgerencia de logística y Servicios Generales, solicitó a los Órganos de EMILIMA S.A. la designación de un responsable para las coordinaciones relacionadas a la elaboración de pautas y criterios para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras correspondiente al periodo 2023-2025;

Que, con Informe N° 001017-2021–EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 14.09.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de Instructivo N° 01-2021-EMILIMA-GAF: "Criterios y Pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente al periodo 2023-2025", señalando su importancia en el logro de metas y objetivos de EMILIMA S.A.;

Que, con Memorando N° 000212-2021-EMILIMA-GAF del 15.09.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que revisó la propuesta de Instructivo y la validó esta al encontrarla conforme. De este modo, remitió la citada propuesta juntamente con el informe técnico que sustenta su elaboración y necesidad de aprobación, a fin de que se emita pronunciamiento, para continuar con el procedimiento de aprobación contemplado en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM; "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021- EMILIMA-GG;

Que, con Memorando N° 000384-2021-EMILIMA-GPPM del 15.09.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable a la propuesta de Instructivo N° 01-2021-EMILIMA-GAF: "Criterios y Pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente al periodo 2023-2025", precisando que cuenta con cinco (05) folios y contiene el Título, Índice, Objetivo, Alcance, Responsabilidad, Criterios y Pautas Específicas y Vigencia. A estos efectos, solicitó proseguir con el trámite de aprobación respectiva;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 2C203300."

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente

Que, la propuesta de Instructivo N° 01-2021-EMILIMA-GAF: "Criterios y Pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente al periodo 2023-2025", atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral 6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 001017-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 14.09.2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y en el Memorando N° 000212-2021-EMILIMA-GAF del 15.09.2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustento que se presenta a continuación:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 2C203300."

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- Es importante contar con normativa interna clara que aporte al mejor desarrollo de la programación de las necesidades en las contrataciones de bienes, servicios y obras y al cumplimiento de los metas y objetivos estratégicos de EMILIMA S.A., a efectuarse por un periodo mínimo de tres (03) años.
- Es una necesidad de EMILIMA S.A. lograr una atención oportuna y permanente en función las necesidades priorizadas que posee para la contratación de bienes, servicios y obras asociadas a la disponibilidad presupuestal de los recursos públicos que se le asigne.
- Es necesario que cada Órgano cumpla con las disposiciones de la propuesta de Instructivo al momento de emitir sus requerimientos, priorizando sus necesidades con la finalidad de que sean atendidas y se puedan lograr los objetivos y metas trazadas a través de la programación multianual de bienes, servicios y obras que deberá realizar EMILIMA en función al Plan Anual de Contrataciones, el cual permitirá planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de manera eficaz y eficiente.

Que, la propuesta de Instructivo ha sido formulada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000384-2021-EMILIMA-GPPM del 15.09.2021;

Que, con Informe N° 000321-2021-EMILIMA-GAL del 17.09.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Instructivo N° 01-2021-EMILIMA-GAF: "Criterios y Pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente al periodo 2023-2025" cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el Instructivo N° 01-2021-EMILIMA-GAF: "Criterios y Pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente al periodo 2023-2025", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

A) INSTRUCTIVO N° 01-2021-EMILIMA-GAF - CRITERIOS Y PAUTAS - PROGRAMACIÓN MULTIANUAL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2023-2025.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 2C203300."

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe